

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Santa Marta, 03 de mayo de 2021. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso, informando que el apercibido de la parte demandante solicitó la entrega del título judicial puesto a disposición por el Banco de occidente:

JUEZ SEGUNDO LABORAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

Referencia.- Proceso No. 47001310500201600309

Asunto.- Entrega de título.

**JOSE MIGUEL POLO** BARCINILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.464.930 expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 218611 del C. S de la J., en mi condición de apoderado judicial del señor CARLOS ALBERTO VEGA MONTES en el proceso referenciado; mediante el presente escrito acuso recibo de mensaje de datos; así mismo, solicito a su despacho y digno cargo la entrega del Título Judicial No. 442100001008581 de fecha 22 de abril de 2021.

Sírvase proceder de conformidad,



**JOSE MIGUEL POLO** BARCINILLA  
C.C No. 85.464.930 de Santa Marta  
T.P No. 218611 del C. S de la J.

Que revisado el por parte del banco agrario se observa que el Banco de Occidente dio cumplimiento a la medida de embargo, por lo que se constituyó título judicial 442100001008581 de fecha 22 de abril de 2021 por valor de \$ 1.217.755,59, con la que se cubre la totalidad del crédito, que el apoderado solicitante cuenta con facultades para recibir conforme poder otorgado. PROVEA



**AURA ELENA BARROS MIRANDA**  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

**REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR** CARLOS ALBERTO VEGA MONTES contra COLPENSIONES. RADICACION 47.001.31.05.002. 2016.00309.00

Santa Marta, tres (03) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, Hágase entrega al Dr. JOSE MIGUEL POLO BARCINILLA, con C.C. No. 85.464.930, en calidad de apoderado de del señor CARLOS ALBERTO VEGA MONTES, el título judicial

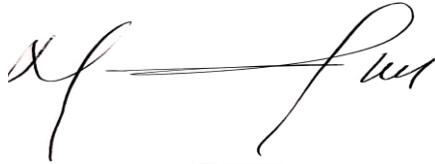
No. 442100001008581 de fecha 22 de abril de 2021 por valor de \$ 1.217.755,59 M/L. con la cual se paga la totalidad del crédito.

Cumplido lo anterior:

Declárese terminado el proceso por pago total de la obligación.

Levántense las medidas cautelares y Archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.  
JUEZA**

